OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2893 / /

CALBUCO, 20 MAR. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 15.03.2023, presentada por **JULIO GABRIEL CARVAJAL BARRÍA** con domicilio en calle ' de la ciudad teléfono celular:

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 16 de fecha 24.02.2023.

DECRETO:

OTORGASE a **JULIO GABRIEL CARVAJAL BARRÍA, R.U.T. N°** la patente comercial de **FLORERIA**, que funcionará en Almirante Latorre N° 345, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 477397; CAPITAL $ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER semestre del año 2023.

OBSERVACIONES: Patente Provisoria hasta el día 31 de Julio de 2023, debe regularizar la situación de Edificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN P. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP

DISTRIBUCION:

1) Interesado.
2) Tesorería.
3) Secretaría.
4) Of. de Partes.
5) Adm. y Finanzas.
6) Direcc. de Control.
7) Rentas y Patentes (2).
8) Transparencia.